Resolución Secretarial

N° 013 -2021-MINCETUR/SG

Lima, **15 MAR 2021**

Visto, el Informe N° 0059-2021-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP, de la Sub Dirección de Personal de la Oficina de Personal y el Memorándum N° 228-2021-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 274-90-ICTI/OGPB, de fecha 21 de junio de 1990, del Ministerio de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración, se resuelve nombrar a partir del 08 de abril de 1990, entre otros, a doña MARITZA IRIS ESCUDERO ACERO, en el cargo clasificado Esp. Eval. Ind. II, Grupo Ocupacional Profesional, Categoría PF, del Sub Programa 001: Central Industria del Programa 03: Industria;

Que, con Resolución Ministerial N° 336-2015-MINCETUR y modificatorias, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, y con Resolución Ministerial N° 061-2016-MINCETUR se aprueba el Cuadro Nominativo de Personal (CNP), mediante los cuales se establece que la mencionada servidora ocupa la Plaza N° 270, Especialista en Finanzas II, Nivel P-C, en la Sub Dirección de Contabilidad de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, según el literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con el literal a) del artículo 186 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el límite de setenta años de edad se encuentra entre las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor;

Que, con el Informe del Visto, la Sub Dirección de Personal de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración indica que habiéndose revisado el Legajo Personal de la servidora MARITZA IRIS ESCUDERO ACERO, se observa que de acuerdo a su Documento Nacional de Identidad – DNI N° 07159763, cumple setenta años de edad el 14 de marzo del presente año; por tal motivo, se concluye que la Secretaría General debe emitir el acto administrativo que resuelve el cese definitivo de dicha servidora a partir del 15 de marzo de 2021, quedando vacante la Plaza N° 270, Especialista en Finanzas II, Nivel P-C, en la Sub Dirección de Contabilidad de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración;

M. CARBAJAL

Que, el artículo 26 de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC, establece que el Documento Nacional de Identidad – DNI constituye la única cédula de identidad personal para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado;

Que, el artículo 115 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa que para el inicio de oficio de un procedimiento debe existir disposición de autoridad superior que la fundamente en ese sentido, una motivación basada en el cumplimiento de un deber legal o el mérito de una denuncia. El presente caso es una motivación basada en el cumplimiento de un deber legal;

Que, por lo expuesto, se debe emitir el acto administrativo por el Titular de la entidad o quien esté facultado para ello, que determine el cese definitivo de la servidora MARITZA IRIS ESCUDERO ACERO, por límite de edad, con el consecuente pago de sus beneficios sociales;

Que, se ha verificado que la servidora MARITZA IRIS ESCUDERO ACERO, ha acumulado más de 20 años de aportaciones en el régimen pensionario del Decreto Ley N° 19990, Sistema Nacional de Pensiones, por tanto, dicha servidora tiene acreditado su derecho a pensión;

Que, el literal j) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, precisa que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; al respecto, el artículo 55 del Decreto Legislativo N° 1451, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las entidades del gobierno nacional, del gobierno regional o del gobierno local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones, modifica entre otros el artículo 10 de La Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR, señalando que la Secretaria General es la más alta autoridad administrativa del Ministerio;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificatorias y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Oficina General de Administración Directora General MINCETUR

OFICINA DE PERSONAL V°B° DIRECTOR MINCETUR

MINCETUR DIRECTOR GENERAL OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Secretaría General

M. CARBAJAL

Resolución Secretarial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar, a partir del 15 de marzo de 2021, el cese definitivo por causal de límite de setenta años de edad de la servidora MARITZA IRIS ESCUDERO ACERO, Plaza N° 270, Especialista en Finanzas II, Nivel P-C, en la Sub Dirección de Contabilidad de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Declarar vacante la Plaza N° 270, Especialista en Finanzas II, Nivel P-C, en la Sub Dirección de Contabilidad de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración, régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Artículo 3.- La Oficina General de Administración queda encargada de realizar las acciones que de acuerdo a Ley, deriven de la presente Resolución Secretarial.

Regístrese y Comuníquese.

MARJORIE BARBAJAL CATERIANO
Secretaria General
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO